

CEDULA DE NOTIFICACION

EN El municipio de Santa Cruz del Quiché, departamento de El Quiché					
EL DIA vei	ntisiete	DE	febrero	DE DOS MI	L VEINTITRES
SIENDO LAS	ocho	HORAS	CON	treinta	MINUTOS
CONSTITUIDOS EN: La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos					
del Tribunal Supremo Electoral.					
NOTIFIQUE A: FRANKLIN JOSUE QUINTANILLA PANJOJ					
LA RESOLUCION No. <u>DDRCQ-R-58-2023</u> emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de El Quiché.					
DE FECHA: Veintisiete de febrero dos mil veintitrés.					
POR CEDULA	COPIA DE	LEY QUE EN	ITREGUE A:	Franklin Jos	sué Quinilla
Panjoj.					
QUIEN DE ENTERADO SI FIRMÓ. DOY FE.					

Franklin Josué Quinlla Pajoj. DPI: 3415 06419 1418

EL QUICHÉ

Rudy Adolfo Recinos Solórzano Delegado Auxiliar Departamental Registro de Ciudadanos

Quiché

ZE Tribunal Supremo Electoral

Resolución: DDRCQ-R-58-2023

Formulario No. CM-1609

Partido: MLP

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE QUICHE; Veintisiete de Febrero

dos mil veintitrés.-

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político: "MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS" (MLP), a través de su Representante Legal señor: FRANKLIN JOSUE

QUINILLA PANJOJ y,

CONSIDERANDO I

La literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos: "a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y Comités Cívicos electorales dentro de su jurisdicción.", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla.... Si se tratare de inscripción de planillas municipales, con excepción de las cabeceras Departamentales, la resolución se dictará por la respectiva

Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso "

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario número CM-1609, fué presentada ante ésta dependencia en fecha: Veinticinco de Febrero dos mil veintitrés, junto con la documentación que para el efecto regula el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo establecido en

el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que: a) La solicitud de inscripción, identificada en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2023, de fecha: Veinte de Enero dos mil veintitrés, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, b) Que todos los candidatos presentaron las constancias de carencia de antecedentes penales, policíacos y constancias transitorias

de inexistencia de reclamación de cargos, las cuales se verificaron y comprobó su autenticidad en línea con los

Pág. 1



Resolución: DDRCQ-R-58-2023

Formulario No. CM-1609

Partido: MLP

enlaces de Contraloría General de Cuentas, Organismo Judicial y Ministerio de Gobernación. Por lo que se accede a lo solicitado y así debe resolverse.

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 26 literales e), g), h) e i), 163 literal d), 167 literal d), 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 33, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 literal c, 57, 58, 59 y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA: I) CON LUGAR lo solicitado por el Partido Político: "MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS" (MLP), a través de su Representante Legal, señor: FRANKLIN JOSUE QUINILLA PANJOJ, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal de IXCAN, departamento de Quiché, a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés, siendo ellos: Cruz López Vail; Alcalde Municipal, Walter Choc Quix; Síndico Titular 1, Luis Ramírez Ramírez; Síndico Titular 2, Angel Orlando García y García; Síndico Titular 3, Angel Ajanel Vargas; Síndico Suplente 1, Rogelio Coc Klarck; Concejal Titular 1, Sandra Yesenia Arriaga Hernández de Villatoro; Concejal Titular 2, Juan Armando Cruz Santiago; Concejal Titular 3, Alfonso Juc Sep; Concejal Titular 4, Diego Juan Gerónimo; Concejal Titular 6, Anacleto Yelmo Morales; Concejal Suplente 1. Emiliano Santos Cardona: Concejal Suplente 2, José Quip Grave; Concejal Suplente 3 y Rubén Dario Sagui Cú; Concejal Suplente 4. II) A excepción del señor: Miguel Chávez López; Candidato a Concejal Titular 5 en virtud de que NO presentó documentos para su inscripción. III) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas. para su inscripción y extender las credenciales que en derecho corresponden. IV) NOTIFÍQUESE.

Pág. 2

QUICHE

Agusto Rolando Muñoz López Delegado II Departamental Registro de Ciudadanos Quiché